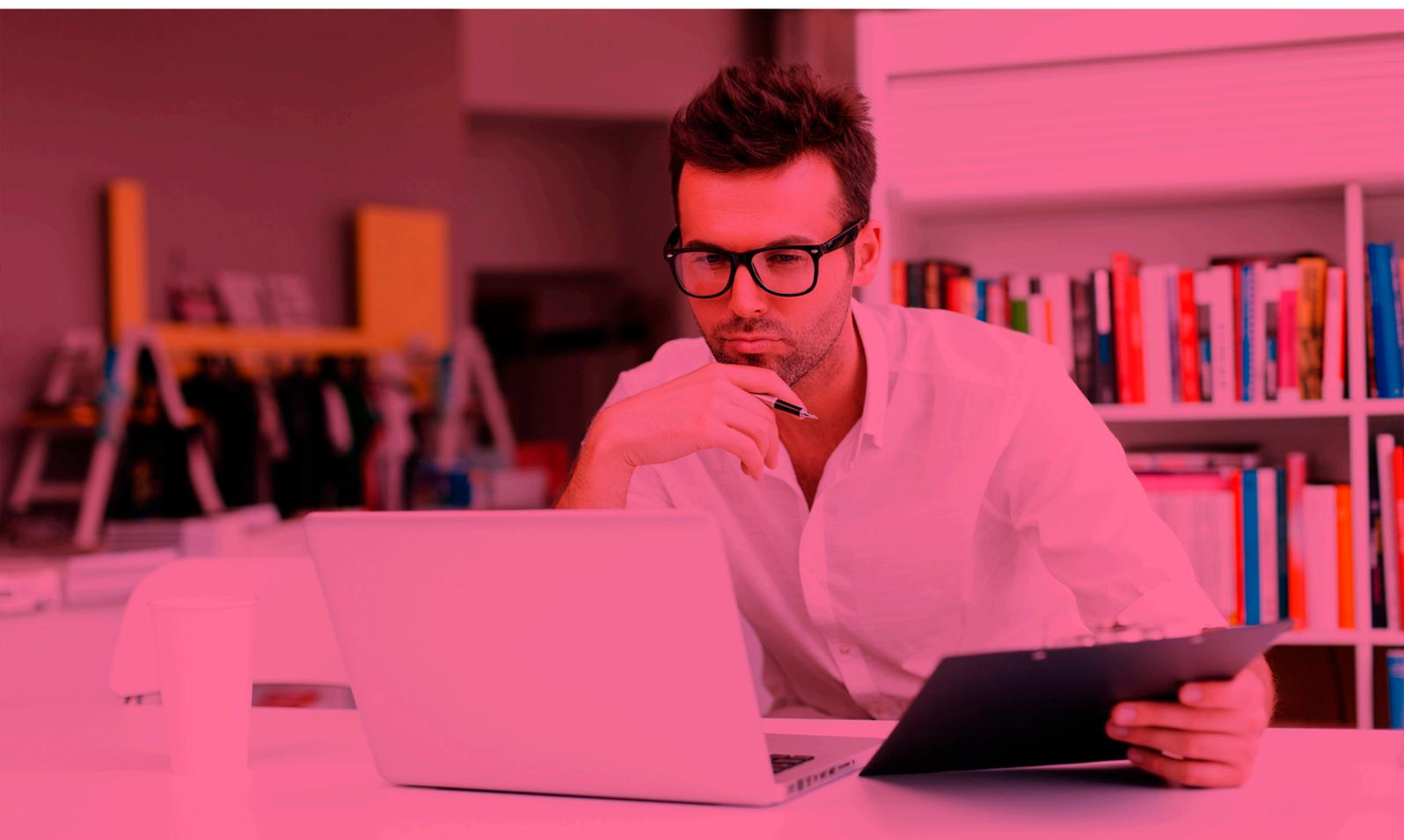




LEGALITAS.COM

MANUAL DE SUPERVIVENCIA JURÍDICA

IMAGEN EN INTERNET



LEGÁLITAS es la compañía líder en SEGUROS y SERVICIOS jurídicos para particulares, autónomos y pymes, trabajando para reconocidas compañías, muchas cotizadas en Bolsa y con presencia internacional (sector Banca, Seguros, Telecomunicaciones, Automoción,...), y para diferentes Administraciones Públicas.

Desde siempre nos hemos esforzado en acercar la figura del abogado al ciudadano, prestando un servicio de calidad a un precio razonable.

En este sentido, ponemos a su disposición una colección de **MANUALES DE SUPERVIVENCIA JURÍDICA**, para que cualquier persona ajena al mundo de la abogacía, tenga la oportunidad de saber cuáles son sus **derechos y deberes en diferentes aspectos de la vida**: comunidad de vecinos, vehículo, familia, uso de internet, etcétera.

La lectura de este manual le ayudará a **sobrevivir jurídicamente** en un entorno en el que cada vez es más necesaria la presencia de un abogado, las 24 horas al día, 365 días al año. Si después de haberlo hecho, todavía le quedan preguntas sin responder, le invitamos a llamar a Legálitas para que puedan ser resueltas. Contamos con más de 250 abogados expertos dispuestos a ayudarle.

Gracias a este manual de supervivencia, esperamos que consiga entender el porqué de lo que pasa.



LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL

Avda. Leopoldo Calvo Sotelo-Bustelo 6
28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

911 513 715

info@legalitas.es

© Copyright Departamento Comunicación Legálitas



“Manual de Imagen en Internet”

- ¿Qué es la imagen en internet?
- La imagen en internet de los particulares.
 - Cuidado con los perfiles que crees en la red
 - ¿Qué fotografías compartes?
 - ¿Qué datos proporcionas?
 - Cuida tu huella digital
- Datos personales en Internet
 - El consentimiento informado
 - Derechos ARCO
 - Derecho de acceso
 - Derecho de rectificación
 - Derecho de cancelación
 - Derecho de oposición
 - Derecho al olvido
- La imagen en internet de las empresas
 - Abre canales oficiales
 - Interactúa con tus seguidores
 - Escucha activa
 - Posicionamiento
 - ¿Qué puedo hacer si alguien usa en una red social una marca que es mía y da lugar a confusión?
- ¿Cómo pueden proteger su imagen en internet los directivos de las empresas?
 - Derecho de rectificación
 - Solicitud de retirada al prestador del servicio
 - Derecho al olvido
 - Vía judicial Comparativa entre pyme y autónomo, ¿qué me compensa más?
- ¿Qué sucede cuando el daño ya está hecho?
- 10 consejos a tener en cuenta para proteger tu imagen en internet

¿QUÉ ES LA IMAGEN EN INTERNET?

La imagen en internet es **el reflejo del prestigio o estima de una persona o una empresa en Internet**. Es lo que los demás dicen en el entorno digital sobre algo o alguien.

Quienes crean la reputación de una empresa o un individuo no son la propia empresa o el individuo, sino los miembros de la comunidad. La construcción de **la imagen en internet** no está bajo el control del sujeto o la organización, sino que **la “fabrican” los internautas cuando publican contenidos, opiniones, comentarios o críticas** respecto a una persona o empresa. No olvidemos que en Internet resulta muy fácil y barato verter información y opiniones a través de mecanismos como foros, blogs o redes sociales.

Es fundamental tener en cuenta que **en Internet es complicado eliminar** definitivamente la información que se introduce y, por supuesto, no debemos olvidar que el anonimato en Internet raramente existe.

Conocer y gestionar nuestra imagen en internet resulta cada vez más importante, ya que es nuestra **“carta de presentación”** digital, y permite a todo aquel que acceda a la red crearse una imagen de nuestro pasado que puede influir de manera decisiva en nuestro presente y futuro.

Todo aquello que piensan o dicen de nosotros en Internet constituye nuestra imagen en internet, que es nuestra “carta de presentación” digital

LA IMPORTANCIA DE LA IMAGEN EN INTERNET DE LOS PARTICULARES

Hay una serie de aspectos fundamentales que debes tener en cuenta para proteger tu imagen en internet.

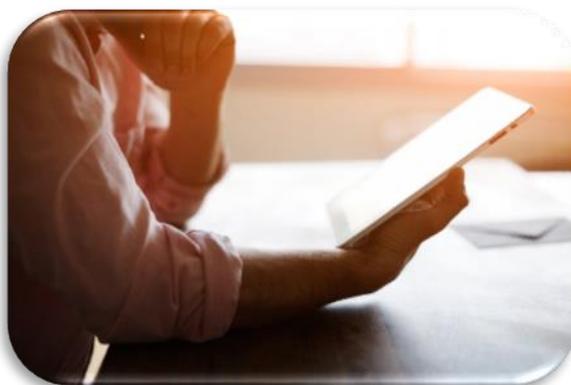
Cuidado con los perfiles que crees en la red

Tener perfiles abiertos en las principales redes sociales puede resultar muy positivo para gestionar tu imagen en internet siempre que hagas un uso adecuado de ellos.

Cuando crees un perfil en una red social recuerda que, salvo que lo configures de otra manera, podrá acceder al mismo cualquier usuario, por lo que, si no quieres que te identifiquen tan fácilmente, **trata de no publicar aquella información personal que no quieras que resulte conocida o accesible a cualquiera**. Por ejemplo, utiliza sólo tu primer apellido o utiliza siglas. Recuerda que en muchas ocasiones, **esos perfiles son públicos y son indexados por los buscadores de Internet**, por lo que, siempre trata de configurar tu privacidad de forma que te sientas cómodo con lo que muestras a otras personas en Internet.

¿Qué fotografías compartes?

Las redes sociales y aplicaciones móviles hacen posible compartir contenidos de manera instantánea con cualquier usuario o tercero. **Ten cuidado con las fotografías que subes a la red y controla tu presencia en las que puedan subir otras personas**. No olvides que en el momento en que alguien comparte una fotografía en Internet,



Pierde el verdadero control sobre ella, llegar a terceros que realicen un uso ilegítimo de la misma. Debes saber que, en ocasiones, incluso **tus fotografías y el resto de tu información personal pueden ser captadas de manera ilícita por terceros**, bien por brechas de seguridad en las aplicaciones que utilizamos, o bien porque alguien accede a nuestros dispositivos sin nuestro consentimiento. En este aspecto **extrema las medidas de seguridad al máximo**.

¿Qué datos proporcionas?

Ten cuidado con los datos que proporcionas en páginas web de terceros. **Es muy importante que antes de rellenar formularios** en cualquier web o registrarte en una aplicación, facilitando a sus administradores todo tipo de datos, **leas la política de privacidad y las condiciones de uso**. De este modo sabrás qué uso se hará de tus datos, y qué derechos tienes con respecto a los mismos. Comprueba, además, si la web te permite gestionar tu nivel de privacidad y no aportes más datos de los que consideres estrictamente necesarios para la prestación del servicio.

Si tienes dudas ponte en contacto con el responsable de la web o aplicación. Si éste no ha puesto a disposición de los usuarios un canal de contacto o de comunicación, es posible que esta página no cumpla con las garantías establecidas en la normativa aplicable.

Cuida tu huella digital

Recuerda que todo lo que publicas en la red permanece a lo largo del tiempo. Tu perfil dice mucho de ti. **Toda la información que has publicado, comentado, o compartido en la red conforma tu “huella digital”**, pero tu imagen también depende de lo que los demás dicen o han compartido de ti. No olvides que siempre que usas una red social, tu perfil se convierte en cierto modo en tu carta de presentación en la red, motivo por el que es fundamental que cuides toda la información que existe sobre ti.



Todo lo que has publicado, comentado, o compartido en la red conforma tu “huella digital”

El contenido y la información que proporcionas en tu propio perfil es tu responsabilidad. Piensa antes de actuar.

No permitas que tus publicaciones se conviertan en un problema cuando la gente busque información sobre ti.

DATOS PERSONALES EN INTERNET

El consentimiento informado

Todas las personas físicas somos titulares de nuestros propios datos de carácter personal. **Solo el titular puede decidir qué uso quiere hacer de sus datos.**

Son datos personales cualquier información que permita, directa o indirectamente, identificar a una persona sin realizar un esfuerzo desproporcionado. A modo de ejemplo, son datos personales tu nombre y apellidos, DNI, número de tarjeta de crédito, teléfono, así como tu historial médico, información sobre tu orientación sexual, una fotografía que te identifique, etc.

Como normal general **no está permitido el tratamiento y uso de datos personales en Internet sin el consentimiento previo**, inequívoco e informado del afectado (salvo en determinados casos excepcionales que recoge la ley).

El tratamiento de datos sin consentimiento previo del afectado en aquellos supuestos no exceptuados legalmente, puede ser motivo de infracción grave de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Derechos ARCO

La Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal recoge una serie de derechos fundamentales de los ciudadanos. **Éstos son los llamados Derechos ARCO por sus siglas, siendo los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.**

Derecho de acceso

El derecho de acceso es uno de los derechos que la Ley Orgánica de Protección de Datos **reconoce a los ciudadanos para que éstos puedan controlar el uso que se hace de sus datos personales**, y en particular, para obtener gratuitamente información sobre si éstos están siendo tratados y, en su caso, la finalidad de ese tratamiento, así como la información disponible sobre el origen de dichos datos y las comunicaciones realizadas o previstas de los mismos.

Su ejercicio es personalísimo, por lo que **sólo podrá solicitarlo la persona interesada**, quién deberá dirigirse a la empresa u organismo público que tiene sus datos, pudiendo optar por visualizarlos directamente en pantalla u obtenerlos por medio de escrito, copia, fotocopia o cualquier otro sistema adecuado al tipo de fichero de que se trate.

El responsable del fichero deberá resolver sobre lo solicitado **en el plazo de un mes** desde la recepción de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo la solicitud no ha sido atendida adecuadamente, el interesado podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, solicitando asistencia para que el ejercicio de su derecho sea efectivo, mediante una reclamación de Tutela de Derechos.

Derecho de rectificación

El derecho de rectificación es otro de los derechos que la Ley Orgánica de Protección de Datos **reconoce a los ciudadanos para que éstos puedan defender su privacidad y, en particular, para modificar los mismos cuando resulten inexactos o incompletos, y garantizar la certeza de la información que se trata.**

De nuevo, su ejercicio es personalísimo, por lo que **sólo podrá solicitarlo la persona interesada**.

El responsable del fichero deberá resolver sobre lo solicitado en el **plazo máximo de diez días** a contar desde la recepción de la solicitud.



Transcurrido el plazo sin que de forma expresa se responda a la petición o ésta sea insatisfactoria, el interesado podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, solicitando asistencia para que el ejercicio de su derecho sea efectivo, mediante una reclamación de Tutela de Derechos.

Derecho de cancelación

El derecho de cancelación es otro de los derechos que la Ley Orgánica de Protección de Datos **reconoce a los ciudadanos**, en este caso, **para que éstos puedan suprimir sus datos cuando resulten inadecuados o excesivos o, en su defecto, bloquearlos para que no sean accesibles.**

Nuevamente, su ejercicio es personalísimo, por lo que **sólo podrá solicitarlo la persona interesada**, quién deberá dirigirse a la empresa u organismo público que sabe o presume que tiene sus datos, indicando a qué datos se refiere, y aportando al efecto la documentación que lo justifique.

El responsable del fichero deberá resolver sobre la solicitud de cancelación en **el plazo máximo de**

*Todo ciudadano puede ejercer sus "Derechos ARCO":
Derechos de Acceso,
de Rectificación, de
Cancelación y
Oposición*

diez días a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido el plazo sin que de forma expresa se responda a la petición o ésta sea insatisfactoria, el interesado podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, solicitando asistencia para que el ejercicio de su derecho sea efectivo, mediante una reclamación de Tutela de Derechos.

La cancelación dará lugar al bloqueo de los datos, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas, transcurrido el cual deberá procederse a la cancelación.

Derecho de oposición

El **derecho de oposición** es uno de los derechos que la Ley Orgánica de Protección de Datos **reconoce a los ciudadanos para que éstos puedan negarse a que se lleve a cabo el tratamiento de sus datos o se cese en el mismo.**

Su ejercicio es igualmente personalísimo, y el responsable del fichero o tratamiento, en el **plazo máximo de diez días** desde la recepción de la solicitud, deberá resolver sobre la misma, excluyendo del tratamiento los datos relativos al afectado o denegando motivadamente la misma.

Transcurrido el plazo sin que de forma expresa se responda a la petición o ésta sea insatisfactoria, el interesado podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, solicitando asistencia para que el ejercicio de su derecho sea efectivo, mediante una reclamación de Tutela de Derechos.

Derecho al olvido

Se entiende por derecho al olvido el derecho de un individuo para dirigirse a un motor de búsqueda de internet (Google, Bing, Yahoo! y similares) **y solicitar la desindexación de determinada información que le afecta** por vincular sus datos personales con información obsoleta, excesiva o no justificada por el fin para el que fue recabada.

Hay que tener en cuenta que el derecho al olvido no se encuentra como tal regulado en nuestro derecho positivo, sino que **se trata de una concreción aplicable al ámbito de la actividad de los buscadores de Internet de los derechos de cancelación y oposición que recoge la legislación sobre la materia**, y que ha sido expresamente reconocido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, a raíz de un caso tratado en España en el que un sujeto solicitó la eliminación de una información asociada a su nombre del historial de entradas un buscador, por entender que vulneraba su reputación, intimidad y propia imagen.

Sobre la base de lo establecido por el Tribunal europeo, cuando un sujeto identifique que un buscador ofrece entre sus resultados de búsqueda información concerniente a su persona que resulte obsoleta, irrelevante, o carezca de interés público, aunque la publicación original sea veraz y legítima, podrá dirigirse al buscador y solicitar que elimine dicha información entre los resultados de búsqueda.

Eso significará que el resultado podrá desaparecer del buscador, pero seguirá obrante en el medio original en el que fue publicado.



nuevos productos y lanzamientos. **Genera relaciones en las redes con personas que por su visibilidad y número de seguidores tengan perfiles influyentes para que puedan mejorar la percepción sobre tu marca.**

Posicionamiento

Posicionar tu marca, tus productos o tus servicios es fundamental para construir una buena imagen en internet. Para ello, la manera de hacerlo es generar una buena estrategia de marketing de contenidos, posicionando tus productos en buscadores como Google, de manera que las opiniones positivas de tus productos o servicios aparezcan en los primeros resultados de búsqueda. Recuerda que incluso **aunque tu negocio no tenga presencia en el entorno digital, tus usuarios y clientes hablarán de ti en la red.** ¡Todo suma a la hora de generar tu imagen en internet!

¿Qué puedo hacer si alguien usa en una red social una marca que es mía y da lugar a confusión?

Si alguien usa tu marca sin tu consentimiento, puedes intentar contactar con la persona que está utilizando para que deje de hacerlo. Si esto no funciona, tendrás que ponerte en manos de profesionales que te podrán asesorar correctamente estudiando tu caso.

¿CÓMO PUEDEN PROTEGER SU IMAGEN EN INTERNET LOS DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS?

Empresas y directivos se encuentran actualmente con un nuevo frente abierto que puede perjudicar seriamente su imagen. A día de hoy **la gestión de la imagen en internet debe ser un objetivo prioritario para los directivos y altos cargos de las empresas.**



Hay que tener presente que la reputación no está del todo bajo el control del sujeto o de la organización, sino que, de forma dinámica, se genera por el resto de personas cuando intercambian sus opiniones y pareceres.

Comentarios, noticias reales pero desafortunadas, circunstancias ligadas a la vida personal que el afectado desea mantener en su ámbito íntimo; y cualesquiera otras **informaciones que se pueden encontrar en la red sobre una persona que desempeña una actividad con cierta trascendencia pública.**

Desde el punto de vista reputacional **es muy importante que el tiempo de reacción, ante un grave ataque reputacional sea el mínimo posible, pudiendo llegar a considerar que existe una crisis de reputación online en el mismo momento en que existen comentarios perjudiciales en Internet que están afectando a la imagen de la empresa de cara a sus potenciales clientes.**

Recuerda que incluso aunque tu negocio no sea digital, tus usuarios y clientes hablarán de ti en la red, ¡todo suma a la hora de generar tu imagen en internet

Para proteger tu imagen en internet en tanto que empresario o directivo, dispones de las siguientes herramientas:

Derecho de rectificación

Para proteger la reputación online con respecto a una información que ha sido hecha pública a través de cualquier medio de comunicación social, y que resulte inexacta y pueda causarte un perjuicio, podemos acudir al **derecho de rectificación** recogido en la Ley Orgánica 2/1984.

Este derecho **consiste en la facultad por parte del aludido, de solicitar la rectificación de toda información hecha pública** (normalmente en un medio de comunicación), **siempre que la considere inexacta y pueda causarle un perjuicio.**

Es muy importante tener en cuenta que **este derecho sólo podrá ejercitarse en el plazo de siete días** desde el momento en que se hizo pública la información.

A demás, hay que destacar que **solo se puede solicitar respecto de aquella información que resulte errónea o inexacta, y nunca respecto de meras opiniones o juicios personales de terceros.**

Este derecho no debe confundirse con el derecho de rectificación reconocido en la LOPD para rectificar los datos cuando sean incompletos o inexactos, el cual solo opera para personas físicas con respecto a sus datos de carácter personal.

Solicitud de retirada al prestador del servicio

Cuando un tercero haya publicado en Internet un contenido que pueda perjudicar nuestra reputación, podemos **dirigirnos a la plataforma que aloja el contenido** (Facebook, Twitter, determinados foros, etc.) **y solicitar de forma amistosa la retirada de dicho contenido** perjudicial.

Pese a ser una comunicación amistosa, debemos argumentar nuestra petición de forma sólida, para lo cual es recomendable contactar con un abogado especializado en esta materia.

Hay que tener presente que la imagen no está del todo bajo el control del sujeto, se genera por el resto de personas cuando intercambian sus opiniones y pareceres

Es muy importante el tiempo de reacción, ante un grave ataque reputacional

Derecho al olvido

El conocido como **derecho al olvido** es otra de las vías con las que actualmente se cuenta para proteger la imagen en internet. Es importante tener en cuenta que no hablamos de una nueva manera de eliminar estas informaciones, sino que se trata de ejercer el derecho a la cancelación de los datos personales que la legislación vigente reconoce o, en su defecto, **un método para solicitar la desindexación de esta información en el historial de entradas del motor de búsqueda.**

Como ya hemos explicado se trata del derecho que tiene el titular de un dato personal a solicitar de un motor de búsqueda de Internet, como Google, o Yahoo, o Bing, el bloqueo o supresión, así como la desindexación de información personal que el afectado considera incorrecta, excesiva u obsoleta por el transcurso del tiempo, o aquella que, de alguna manera, afecta a la protección privacidad.





La solicitud para el ejercicio del derecho al olvido ha de ser argumentada jurídicamente para lo cual suele ser conveniente contactar con un abogado que nos asesore durante todo el proceso.

Vía judicial

Si se ha producido una grave vulneración de los derechos del afectado, éste tendrá que barajar la posibilidad de acudir a la vía judicial para conseguir revertir esa situación, o, al menos, reparar el daño causado. No se trata de una decisión sencilla, y por ello es recomendable contar con un asesoramiento experto en imagen en internet.

¿QUÉ SUCEDE CUANDO EL DAÑO YA ESTÁ HECHO?

El proceso para reparar el daño reputacional causado es largo y, en el caso de personas con trascendencia pública, o cuya actividad sea de interés público, la situación se vuelve más complicada.

La libertad de expresión y el derecho a la información son fundamento de toda sociedad democrática, pero el respeto a la dignidad del ser humano también ha de garantizar la protección al derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen de los ciudadanos. La solución de este conflicto de derechos no siempre es fácil, y debe basarse en la ponderación entre estos derechos.

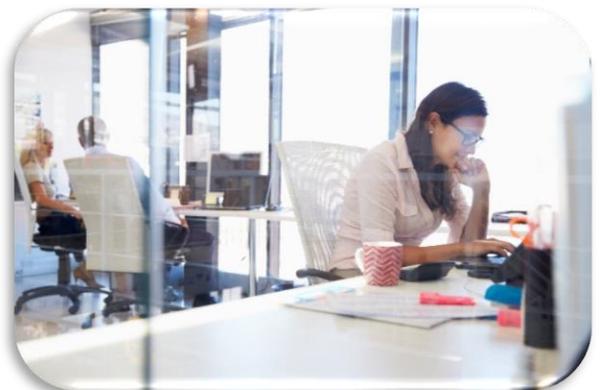
Cuando la publicación sea veraz y de interés público, por muy perjudicial que sea para la imagen de su protagonista, como norma general va a estar amparada por el derecho a la información, lo que dificultará nuestra tarea de hacerla desaparecer de Internet, al menos hasta que el paso del tiempo la convierta en obsoleta y podamos ejercitar el derecho al olvido.

Además, en determinados casos, la intervención para minimizar el daño reputacional puede dar lugar a una mayor difusión de las informaciones que lesionan la imagen del afectado, causando una mayor repercusión mediática: este fenómeno se conoce como el “efecto Streisand”.

Mayor problemática presentan los personajes públicos, pues dada su relevancia, los tribunales consideran que el ámbito de su intimidad es menos amplio que el de las personas sin trascendencia pública, de tal modo que conductas que para una persona sin trascendencia pública no tendrían relevancia y difusión, para una persona con trascendencia pública pueden ser difundidos con relativa facilidad..

Como hemos visto, la gestión de la imagen en internet empieza con la prevención. Y si ya se ha producido el daño, es fundamental ponerse, lo antes posible, en manos de profesionales expertos en la materia, que diseñen la estrategia más adecuada para minimizar el impacto.

Estas medidas pueden consistir en gestiones para solicitar la eliminación de los contenidos perjudiciales o su desindexación en buscadores, ejercicio de las acciones judiciales oportunas o, en ocasiones la puesta en marcha de una campaña de marketing digital que potencie la imagen de marca desterrando la información u opiniones negativas de los primeros resultados del buscador.



10 CONSEJOS A TENER EN CUENTA PARA PROTEGER NUESTRA IMAGEN EN INTERNET

Cada día aumenta nuestra presencia en la red, y eso implica que de un modo habitual compartamos información en Internet sobre nuestra vida privada. Esto significa que toda esa información y contenidos que publicamos en nuestros perfiles son fácilmente accesibles para nuestro jefe, nuestra pareja, o nuestra compañía de seguros, en definitiva, para cualquiera que quiera tener acceso a toda nuestra información personal. Por este motivo **es fundamental que tengas en cuenta este decálogo y cuides algunos aspectos que debes evitar si no quieres arruinar tu imagen en internet:**

1. No publiques en Internet fotografías de las que te puedas arrepentir. Publicar fotografías en Internet puede traer consecuencias desagradables. Una fotografía que hoy nos parece inocente, en una fiesta, apoyando un partido político, o celebrando un éxito deportivo puede traernos consecuencias futuras no deseadas impredecibles.

2. No publiques información personal que no quieras que otros conozcan. Compartir con los demás contenidos que afectan a nuestra vida privada, lo que sentimos o queremos en un determinado momento, puede ser utilizado en nuestra contra.

3. No publiques comentarios racistas, xenófobos o denigrantes sobre otros usuarios en Internet. Puede que estemos muy enfadados o queramos hacer una broma o un comentario satírico sobre algo o alguien. Sin embargo, no debemos publicar este tipo de comentarios en Internet. Puede que los demás o nosotros mismos con el tiempo no los veamos de igual manera.

4. No publiques información sobre tus gustos o aficiones. Es posible que algo o alguien nos guste o nos desagrade y queramos publicarlo en Internet. Sin embargo, si cambiamos de opinión, lo publicado nos perseguirá.

5. No te comportes como un “troll” en internet. Internet no es un foro anónimo. No te comportes como un “troll”, intimidando e insultando a otros.

6. No compartas o des difusión a contenidos privados de otros usuarios. Si alguien te hace llegar un video o fotografías de otros que puedan afectar a su vida privada, no los compartas. Te convertirás en cómplice de la infracción.

7. No compartas o des difusión a contenidos despectivos. Si navegando en Internet o redes sociales identificas comentarios despectivos o insultos, no des a “me gusta” o a compartir con los demás. Tú serás también responsable.

8. No discutas en redes sociales. Discutir es un enorme arte, pero hacerlo de forma compulsiva o acalorada en Internet puede hacer que los demás, ajenos a esa conversación, no te vean con iguales ojos.

9. No hagas comentarios despectivos o en caliente sobre servicios o negocios en redes sociales. La web 2.0 nos deja enorme margen para opinar y aportar valor sobre los servicios o productos a los que tenemos acceso. Evita comentarios nocivos o de mal gusto. Sólo llevas las de perder.

10. Aplica sentido común. En definitiva, aplica el sentido común a tu actividad online. Lo que publicas hoy en Internet te perseguirá por mucho tiempo y será accesible casi a cualquiera si no lo remedias.



LEGÁLITAS es la compañía líder en SEGUROS y SERVICIOS jurídicos para particulares, autónomos y pymes, trabajando para reconocidas compañías, muchas cotizadas en Bolsa y con presencia internacional (sector Banca, Seguros, Telecomunicaciones, Automoción,...), y para diferentes Administraciones Públicas.

Desde siempre se ha caracterizado por acercar la figura del abogado al ciudadano, prestando un servicio de calidad a un precio razonable. Su estructura se construye sobre una base de 450 trabajadores y más de 250 abogados, una red nacional de 277 despachos, 300.000 clientes individuales y 10.000.000 a los que presta servicio a través de importantes compañías. Recibe más de 1.000.000 de consultas cada año, 20 años de experiencia. Capital 100% español. 24 horas al día, 365 días al año.

El nivel de penetración en la sociedad es muy elevado, siendo una marca reconocida en todos los sectores empresariales. Comercializa diferentes productos y servicios jurídicos a través de múltiples canales, destacando los referidos a las áreas de Familia, Internet, Conductor, Pymes y Autónomos.

Cuenta con una Fundación dedicada a la protección de la infancia en la sociedad tecnológica, una Cátedra con el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y Legálitas LAB, un acelerador de ideas innovadoras que aporten valor al mundo del Derecho.



LEGALITAS.COM

LEGÁLITAS ASISTENCIA LEGAL

Avda. Leopoldo Calvo Sotelo-Bustelo 6

28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

911 513 715

info@legalitas.es

Autor: Departamento de comunicación de Legálitas. Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin citar la fuente.

Copia revisada en Marzo de 2016